



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 4335

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el término de diez (10) días informe lo siguiente con relación a la Ordenanza Nº 10.033:

- 1) Cuántas han sido las “Bibliotecas de la Comunidad” creadas en el marco de la Ordenanza Nº 10.033, ya sean en forma permanente o ambulante.
- 2) Con qué entidades se ha formalizado convenio con el fin de que las bibliotecas, anteriormente mencionadas, funcionen.
- 3) Copia del Registro de Inscripción en que constan las bibliotecas permanentes.
- 4) Requisitos que deben reunirse para la aceptación de la solicitud de creación, tanto de bibliotecas permanentes, como ambulantes.
- 5) El artículo 3º de la Ordenanza Nº 10.033, establece que “el Departamento Ejecutivo Municipal proveerá de material bibliográfico necesario para el funcionamiento de las bibliotecas ambulantes, y podrá en el caso de las que se establezcan en forma permanente, dotar a cada una de ellas de una partida inicial de libros...”. Cuál fue el material entregado a cada una de éstas.
- 6) Cuál fue el monto que el Departamento Ejecutivo Municipal invirtió en puesta en funcionamiento de la bibliotecas, ya sea para libros, ya sea para el mobiliario. Detallar en cada caso.
- 7) Informe acerca de la convocatoria de estudiantes prevista en el artículo 6º. Fecha en que se realizó la misma; estudiantes que desempeñan dicha tarea (nombres y



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4335**

apellido, dirección y lugar asignado) y monto de la contribución que el Departamento Ejecutivo Municipal estableció para cada estudiante.

8) Cada cuánto se realizan las convocatorias.

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia